

# DECLARACIÓN DE NORMAS SOBRE LOS CLUBES INTERACT

## JUNTA DIRECTIVA DE ROTARY INTERNATIONAL

### **41.010. Interact**

Interact es un programa de Rotary International, adoptado por la Directiva en junio de 1962.

En la “Declaración de normas sobre Interact” se establece lo siguiente:

1. El programa Interact fue creado por Rotary International y es una de sus actividades. Rotary International conserva la autoridad para establecer y hacer cumplir las disposiciones estatutarias, los requisitos para su organización y sus normas de procedimiento, así como la protección del nombre y logotipo de Interact.
2. Un club Interact es una organización patrocinada por un club rotario, compuesto por jóvenes de ambos sexos cuyas edades oscilan entre los 12 y 18 años inclusive, cuyo propósito es ofrecerles la oportunidad de trabajar mancomunadamente en un entorno de compañerismo internacional a fin de promover el servicio y la comprensión mundial, a medida que desarrollan destrezas de liderazgo.
3. El club Interact está organizado, patrocinado y asesorado por un club o clubes rotarios y se establece después de obtener el respaldo del gobernador, y la certificación y reconocimiento de Rotary International y su existencia dependerá del permanente patrocinio por parte del/de los club(es) rotario(s) que lo formaron y del reconocimiento constante de Rotary International.
  - a) Los clubes Interact, serán patrocinados solamente por los clubes rotarios del distrito en el cual estén ubicados.
  - b) Un club Interact podrá ser organizado y patrocinado conjuntamente por un máximo de tres clubes rotarios. Los clubes Interact podrán ser patrocinados conjuntamente por más de tres clubes rotarios, con la aprobación del gobernador, si éste considera que tal medida sea ventajosa para el distrito, los clubes rotarios y el club Interact involucrado. Se debe establecer un comité conjunto de Interact con representación de cada uno de los clubes rotarios.
4. Los clubes rotarios patrocinadores son responsables de la organización del club Interact y de proporcionarle guía y orientación a partir del momento en que quede organizado, ejerciendo total control y supervisión de sus actividades, normas y programas.
5. Cuando el club Interact esté organizado dentro de una escuela, el control y el asesoramiento por parte de los clubes rotarios patrocinadores será ejercido en total cooperación con las autoridades escolares, en el entendimiento de que un club en dichas condiciones está sujeto a los mismos reglamentos y normas establecidas por las autoridades escolares para todos los organismos estudiantiles y actividades extracurriculares de la escuela.

6. Todas las actividades, proyectos y programas de los clubes Interact se conducirán siempre en armonía con las normas de Rotary International; el constante patrocinio del club Interact por parte de un club rotario y su reconocimiento por RI dependen de ello.
7. Todas las actividades en línea, tales como el sitio web y las páginas de redes sociales del club, se conducirán en armonía con las normas y regulaciones legales vigentes. De ser necesario, el club rotario patrocinador obtendrá el consentimiento escrito de los padres o tutores legales de los interactianos antes de su participación en Interact.
8. Los clubes Interact se regirán por los “Estatutos prescritos a los clubes Interact” establecidos por Rotary International, los cuales estarán sujetos únicamente a las enmiendas acordadas por la Junta Directiva de Rotary International. Como requisito previo a su organización y certificación, todo club Interact adoptará los “Estatutos prescritos a los clubes Interact” y consecuentemente todas las enmiendas a los mismos aprobadas posteriormente.
9. Todo club Interact adoptará un reglamento que no contravenga los “Estatutos prescritos a los clubes Interact” ni las normas establecidas por Rotary International. Dicho reglamento deberá ser aprobado por los clubes rotarios patrocinadores.
10. Todo socio de un club Interact consiente en aceptar y acatar las disposiciones de los estatutos y el reglamento de su club.
11. En el caso de un club con base en una escuela, la condición de socio caducará automáticamente el 30 de junio del año rotario durante cuyo transcurso el socio cumpla 18 años de edad o cuando el interactiano concluya y se gradúe de la escuela secundaria (la posterior de ambas fechas), sin infringir las normas y reglamentos establecidos por las autoridades escolares.
12. El nombre y logotipo de Interact son propiedad de Rotary International y su uso se reserva exclusivamente a los participantes en el programa de Interact, incluidos los clubes Interact debidamente establecidos y sus socios al día en el cumplimiento de sus responsabilidades.
13. Los socios de un club Interact tendrán el derecho de utilizar y exhibir el nombre y logotipo de Interact en forma apropiada durante el período en que sean socios del club Interact, derecho que terminará al concluir su condición de tales o se disuelva el club Interact.
14. Un club Interact podrá ser disuelto a) por Rotary International, con o sin consentimiento, aprobación o acuerdo del club rotario patrocinador, por no funcionar de acuerdo con sus estatutos o por otra causa; b) por el club rotario patrocinador, o c) por propia determinación del club Interact.
15. Cuando un club Interact sea disuelto, el club y sus socios, individual y colectivamente, renunciarán a todos los derechos y privilegios relacionados con el nombre y el logotipo de Interact.
16. Como regla general, la Directiva no reconoce a ningún individuo u organización, excepto a RI, el derecho de distribuir circulares entre los clubes Interact para fines comerciales o de otra índole.
17. Los gobernadores de distrito deberán nombrar un comité distrital conjunto compuesto por rotarios e interactianos, el cual deberá asistir al gobernador en la difusión del programa de Interact, en la promoción de nuevos clubes Interact y en la administración del programa de Interact dentro del distrito. Siempre que resulte posible, al nombrar los comités distritales de Interact, deberán tomarse las medidas

necesarias para asegurar la continuidad de sus miembros, nombrando uno o más de ellos para un segundo término. El Comité Distrital de Interact deberá realizar sus funciones en consulta con los socios de los clubes Interact.

18. Organización de Interact fuera del ámbito del club.

- a) Un distrito con dos o más clubes Interact elegirá de entre sus socios a un representante distrital de Interact. El sistema de elección será determinado antes de las elecciones por el Comité Distrital de Interact y el gobernador de distrito.
- b) Todas las reclamaciones electorales las resolverá localmente el gobernador de distrito según la normativa distrital en consulta con el presidente del Comité Distrital de Interact. RI se abstendrá de intervenir al respecto.
- c) El representante distrital de Interact contará con la guía y el asesoramiento del gobernador del distrito, el Comité Distrital de Interact u otro comité distrital apropiado. Deberá, además, aconsejar y brindar aliento e inspiración a los clubes Interact del distrito, particularmente con respecto a la ampliación y alcance del programa de Interact dentro del distrito, y ayudará a enfocar su atención en la extensión mundial de Interact y en el potencial y los logros del programa a favor de la comprensión internacional.

19. Reuniones de Interact más allá del nivel de club.

- a) Podrán celebrarse conferencias distritales de Interact bajo la dirección del Comité Distrital de Interact y la presencia de uno o más de sus integrantes. El representante distrital de Interact ayudará al comité en la organización de tales reuniones y, cuando sea posible, las presidirá.
- b) El propósito de las conferencias distritales de Interact es capacitar e inspirar a los socios a la acción, tanto en la escuela como en la comunidad, teniendo siempre en cuenta las posibilidades de servicio y los logros de Interact en el mundo en pro de la comprensión internacional.
- c) Ninguna reunión de los clubes Interact más allá del nivel del club tendrá autoridad legislativa alguna ni será organizada para dar la impresión de poseer dicha autoridad. No obstante, tales reuniones podrían ofrecer la oportunidad de expresar ideas que pudieran ser valiosas como observaciones aconsejables a quienes estén interesados a nivel de distrito y otros niveles, en la administración de Interact.

20. Financiamiento del programa de Interact.

- a) Todas las actividades de Interact dentro del distrito serán financiadas por los clubes Interact que funcionan en éste.
- b) Rotary International no asumirá gasto alguno que se derive de los representantes distritales de Interact, conferencias distritales de Interact, reuniones de los clubes Interact o de grupos de clubes Interact.
- c) Los costos que demanden los arreglos de cualquier reunión de clubes Interact o de grupos de clubes Interact serán mínimos según lo permita la realización de reuniones efectivas y un programa significativo.

- d) Es responsabilidad del club Interact reunir los fondos necesarios para llevar a cabo el programa del club.
- e) Los clubes rotarios que patrocinen clubes Interact no deben contribuir más que en forma ocasional para sufragar los gastos de los clubes Interact.
- f) Los clubes Interact no deben solicitar ayuda económica a los clubes rotarios o a otros clubes Interact.
- g) Los clubes rotarios patrocinadores deberán establecer pautas financieras para los clubes Interact a fin de garantizar la gestión responsable y transparente de todos los fondos, incluido el dinero para el apoyo a los proyectos de servicio, de conformidad con las leyes y regulaciones bancarias del país. Tales pautas deberían requerir la firma de un adulto en todas las cuentas y un plan para el desembolso de los fondos en caso de que el club fuera dado de baja o disuelto.

#### 21. Reuniones multidistritales de Interact

De ser viable, las reuniones de los socios de clubes Interact de más de un distrito, deberán llevarse a cabo bajo la orientación del gobernador del distrito anfitrión y el Comité Distrital de Interact. Dichas reuniones están sujetas a la normativa de protección a los jóvenes y a la aprobación previa de los gobernadores de los distritos participantes. Las invitaciones enviadas a los gobernadores para llevar a cabo reuniones multidistritales de Interact deberán ir acompañadas de:

- a) información general sobre la reunión: fecha, sede, propósito, programa y participantes;
- b) copia del presupuesto de la reunión, y confirmación de que los patrocinadores de la reunión asumirán total responsabilidad por las obligaciones contractuales y financieras inherentes a tal evento;
- c) planes para que los interactianos estén bajo la supervisión de adultos y detalles sobre alojamiento adecuado;
- d) confirmación de que la planificación e implementación de la reunión se realizará bajo supervisión directa de los rotarios;

El club o distrito anfitrión deberá obtener un seguro de responsabilidad general para la reunión multidistrital de Interact, con la cobertura y exclusiones adecuadas para su país o región geográfica. Se deberá presentar constancia de dicha cobertura a RI o a los gobernadores de los distritos participantes, si así lo solicitaran.

#### 22. Seguro de viaje para interactianos

Cuando los clubes y distritos inviten a los interactianos a participar en sus programas o actividades para los que éstos deban desplazarse a más de 150 millas (241 km) de su lugar de residencia o fuera del país de origen, deberán exigir la contratación de un seguro de viajes por parte de los padres o tutores legales de los participantes, que incluirá la siguiente cobertura atención médica (si viajan fuera del país de origen), evacuación por emergencia médica, repatriación de restos y responsabilidad civil por el monto que se considere satisfactorio el club o distrito que organiza el evento. El seguro deberá cubrir al interactiano desde el momento de su partida hasta el retorno a su hogar.

23. Como cuestión de principio, los clubes Interact no están autorizados para afiliarse a otras organizaciones o fusionarse con éstas sea cual fuere el propósito de las mismas.

#### **41.010.1. Servicio de la Secretaría de RI a los clubes Interact**

El secretario general certifica la organización de nuevos clubes Interact, emite publicaciones sobre el programa, distribuye comunicaciones anuales a los clubes Interact, clubes rotarios patrocinadores, representantes distritales de Interact y presidentes de comités distritales de Interact, promueve la Semana Mundial de Interact y apoya las iniciativas de protección a la juventud.

#### **41.010.2. Certificación de los clubes Interact por parte de RI**

El secretario general tramita la certificación de los clubes Interact. La firma de autorización del gobernador es un requisito previo a la certificación.

#### **41.010.3. Designaciones de los clubes Interact en el *Directorio Oficial***

El símbolo (I) para Interact, se deberá utilizar en la sección “Rotary Districts” (Distritos rotarios) del *Directorio Oficial*, para designar a los clubes que patrocinan uno o más clubes Interact.